

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZT-DZHOP-2024-0292-M del 30 de abril del 2024 la Mgs. Jenny Arias-Directora Zonal de Hábitat y O Públicas, solicita la autorización de la reforma del PAC 2024 al Mgs. Julio Valdivieso-Administrador Zonal, quien autoriza.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO CALLE 1 Y D, DESDE CALLE B HASTA CALLE C, FLORIDA DE CHANTAG, PARROQUIA DE PIFO;READOQUINADO CALLE AMAZONAS DESDE AV.INTEROCEANICA E28 HAST	1	UNIDAD	311.151,56	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	542100012	OBRAS	INTERVENCIÓN DE LA CALLE OLMEDO, DESDE LA CALLE QUITO HASTA LA AVENIDA E35, BARRIO SECTOR QUINCHE CABECERA, PARROQUIA DE EL QUINCHE; INTERVENCIÓN CAL	1	UNIDAD	333.630,45	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	730605	832120111	CONSULT	ESTUDIOS TECNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCION 2024	1	UNIDAD	48.117,80	1	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA
2024	730418	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA AZT	1	UNIDAD	48.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL DE LA AZT	1	UNIDAD	90.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730702	733100011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL DE LA AZT	1	UNIDAD	11.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2024	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO CALLE 1 Y D, DESDE CALLE B HASTA CALLE C, FLORIDA DE CHANTAG, PARROQUIA DE PIFO; READOQUINADO CALLE AMAZONAS DESDE AV.INTEROCEANICA E28 HAS	1	UNIDAD	299.112,95	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	542100012	OBRAS	INTERVENCIÓN DE LA CALLE OLMEDO, DESDE LA CALLE QUITO HASTA LA AVENIDA E35, BARRIO SECTOR QUINCHE CABECERA, PARROQUIA DE EL QUINCHE; INTERVENCIÓN CAL	1	UNIDAD	333.630,45	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	730605	832120111	CONSULT	ESTUDIOS TECNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCION 2024	1	UNIDAD	48.117,80	2	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA
2024	730418	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA AZT	1	UNIDAD	48.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL DE LA AZT	1	UNIDAD	90.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730702	733100011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL DE LA AZT	1	UNIDAD	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	542100012	OBRA	ADOQUINADO CALLE LAS ALMENDRAS DESDE CALLE LOS DURAZNOS HASTA CALLE DE LOS GUABOS, BARRIO LA MORITA 2, PARROQUIA TUMBACO; AZT	1	UNIDAD	25.920,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2024 de acuerdo a lo solicitado en el memorando No. GADDMQ-AZT-DZHOP-2024-0292-M.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Mayo de 2024



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2024-005

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Revisado por: JAVIER SILVA

Elaborado por: WMORALES